

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020 DE 2024

Señores:
GERMAN MEDINA GARCIA
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – 15 de mayo de 2024

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL HOSPEDAJE TEMPORAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR", ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibió una ÚNICA PROPUESTA presentada por: GERMAN MEDINA GARCIA, con cédula de ciudadanía No. 80351025 y NIT: 80351025-0.

A partir de lo anterior, en la fecha establecida en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, se procedió a la publicación de la lista de oferentes.

Adicionalmente, la administración municipal conforme al cronograma establecido publicó el informe de evaluación - verificación técnica y jurídica, así:

Ítem	Proponente	Verificación Jurídica Cumple SI - NO	Verificación Técnica Cumple SI - NO
1	GERMAN MEDINA GARCIA	SI	SI

Con base en lo anterior, se procedió por parte del Comité Evaluador Técnico y Económico a la verificación de la oferta económica presentada por el proponente GERMAN MEDINA GARCIA, y a partir de ello se establece que:

- a) Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene como fin contratar a un proveedor para ejecutar servicios tipo bolsa (monto agotable) y el mismo se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado que corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000) incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar, el oferente diligenció tal valor en la plataforma electrónica del SECOP II, con sujeción a lo señalado por la entidad en la invitación pública.
- b) Teniendo en cuenta que conforme a lo señalado en la invitación pública y considerando que por la modalidad del proceso de contratación, la oferta más favorable para la entidad es la que haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes y presente el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems ofrecidos (IVA incluido), los cuales en ningún momento podrán superar el valor unitario techo definido por la entidad para cada uno de ellos, a continuación se presenta la oferta económica presentada por el único proponente GERMAN MEDINA GARCIA, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO TECHO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) ESTE VALOR NO DEBE SUPERAR EL PRECIO UNITARIO TECHO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	Alojamiento habitación sencilla con baño	1	\$ 111.067	\$ 100.000
2	Alojamiento habitación doble con baño	1	\$ 149.250	\$ 138.000
3	alojamiento habitación doble con cama adicional y/o triple con baño	1	\$ 204.950	\$ 195.000
VALOR TOTAL			\$ 465.267	\$ 433.000

De conformidad con lo expuesto, se determina que la propuesta presentada por GERMAN MEDINA GARCIA, con cédula de ciudadanía No. 80351025 y NIT: 80351025-0, quien ha sido habilitada jurídica y técnicamente, y además, que la oferta económica atiende a lo requerido por el municipio de Mosquera conforme lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 020 de 2024.

Por lo anterior, se determinó contratar con GERMAN MEDINA GARCIA, con cédula de ciudadanía No. 80351025 y NIT: 80351025-0, según los términos generales enunciados a continuación:

Clase de Contrato:	Prestación de Servicios																				
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL HOSPEDAJE TEMPORAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR																				
Valor del Contrato:	Hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 5.000.000) incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar (a monto agotable).																				
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la cancelación de estampillas y de la expedición del registro presupuestal.																				
Supervisor:	JULIANA OLIVEROS MONROY, Secretaria de Gobierno																				
Forma de Pago:	<p>El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato a través de pagos parciales según factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor. En todo caso, y como requisito para el pago, el contratista deberá anexar el registro fotográfico de los usuarios a los cuales se les brindó el servicio de hospedaje.</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde al presupuesto estimado para la contratación hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar (MONTO AGOTABLE), éste se cancelará de acuerdo con los precios unitarios de los servicios según la propuesta presentada por el contratista así:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>CANTIDAD</th><th>PROMEDIO</th></tr><tr><td>1</td><td>Alojamiento habitación sencilla con baño</td><td>1</td><td>\$ 100.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Alojamiento habitación doble con baño</td><td>1</td><td>\$ 138.000</td></tr><tr><td>3</td><td>alojamiento habitación doble con cama adicional y/o triple con baño</td><td>1</td><td>\$ 195.000</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>\$ 433.000</td></tr></table> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista se establece como persona natural deberá anexar el comprobante de pago de dichos aportes.</p> <p>Para el pago se requerirá, si hay lugar a ello teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.</p> <p>Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.</p> <p>El pago al contratista se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/ cuenta de cobro, en todo caso, dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados, por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Municipal a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Municipio de Mosquera, previos los descuentos de ley.</p>	ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PROMEDIO	1	Alojamiento habitación sencilla con baño	1	\$ 100.000	2	Alojamiento habitación doble con baño	1	\$ 138.000	3	alojamiento habitación doble con cama adicional y/o triple con baño	1	\$ 195.000	VALOR TOTAL			\$ 433.000
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PROMEDIO																		
1	Alojamiento habitación sencilla con baño	1	\$ 100.000																		
2	Alojamiento habitación doble con baño	1	\$ 138.000																		
3	alojamiento habitación doble con cama adicional y/o triple con baño	1	\$ 195.000																		
VALOR TOTAL			\$ 433.000																		

	<p>En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.</p> <p>El Municipio de Mosquera, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <div><p>Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p></div>
--	--

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca.


NELSON HERNÁN PARRA LAGUNA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Sobira Sojo Rodríguez, Abogada – OLAC Abogados y Consultores SAS

Revisó: Leonardo Olarte Acosta, Abogado OLAC Abogados y Consultores SAS

Revisó: Angela Maria Mejia Marin, Jefe Oficina de Contratación

Aprobó: Nicolás Cardozo Ruiz, Asesor Despacho del Alcalde




